

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

( 1300492004.17 )



Principio de Procedencia:  
3000.492



**"Por la cual se ordena la baja de inventarios de activos fijos inservibles y se autoriza la venta a través del martillo del banco popular o se donan unos bienes a una entidad del estado o se ordena su destrucción".**

EL DIRECTOR REGIONAL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 9° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 03084 del 17 de Noviembre de 2.015, se adopta el Manual para el Manejo Administrativo de los Activos Fijos de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, estableciendo en el Capítulo 6 Numeral 4° los procedimientos mediante los cuales la Entidad puede retirar en forma definitiva un activo fijo de su Patrimonio.
2. Que el Capítulo IV de la Resolución No.03084 del 17 de Noviembre de 2.015 establece el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles, que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.
3. Que el Capítulo VI Numeral 6.7 del Capítulo IV la Resolución No. 03084 del 17 de Noviembre de 2.015, establece que podrá haber donación de bienes dados de baja, en los casos que a juicio del Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, estos deban pasar a otra Entidad Estatal, previo el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.
4. Que con correos de fechas 05 de enero del 2.017, 20 de septiembre del 2.016, 17 de Enero de 2.017, correo de fecha 03 de enero del 2.017, suscrito por la Dra. CLAUDIA CAMILA OSPINO POLO, y correos de fecha 10 de Enero del 2.017 suscrito por JHONATAN ANTURI CORREA, referente al concepto técnico solicitando el reintegro para Baja de los elementos relacionados en el presente listado mediante acta No 006 del 11 de Octubre del 2.016.

Clave: GDIR-3.0-12-10

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página:1 de 4

YLG



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

( 1300492004.17 )



Principio de Procedencia:  
3000.492



**"Continuación de la resolución por la cual se ordena la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles y se autoriza la venta a través del Martillo del Banco Popular..."**

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar al Jefe del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dar de baja de inventarios a través del responsable de las cuentas de Almacén y Activos Fijos, Unidades de Negocios: 41200 Concesión del Aeropuerto de Santa Marta los Activos Fijos Muebles que se relacionan a continuación:

IETM	DESCRIPCION	PINVENT	ACTIVO	VALOR EN LIBRO
1	(2) Tanques de Almacenamiento de agua potable con tapa y capacidad de 12 m3 y 9m3 Componentes de la Planta de Tratamiento.	S/P		
2	(2) Filtros de Arena Carbón Activado	S/P		

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Jefe del Grupo de Almacén y Activos Fijos del Nivel Central, para descargar del Módulo de Activos Fijos del Sistema JDEduards de la Entidad, los activos fijos muebles relacionados en el artículo anterior, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Director Administrativo de la Regional Atlántico para adelantar el proceso de baja , por venta directa , por destrucción o por venta a través del Martillo del Banco Popular , previo el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** En el evento en que no fuere posible la venta de los activos fijos muebles descritos en la presente Resolución a través del sistema del Martillo del Banco Popular de que trata el artículo tercero, autorizar al Director Administrativo para efectuar las donaciones que la Dirección General autorice, previo el cumplimiento de los requisitos enunciados en la Resolución 03084 del 17 de Noviembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los activos fijos muebles dados de baja, cuya destinación no haya sido la venta a través del Martillo del Banco Popular o donación a que se hace referencia en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, dada su obsolescencia o deterioro serán objeto de destrucción de conformidad con el Capítulo IV, numeral 7 , de la Resolución No 03084 de 17 de Nov 2.015 y la resolución No 004 de 1960 , de la Contraloría General de la Republica , en su Art.84 literal d) que se puede prescindir de la formalidad de la subasta pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

( 1300492004.17 )



Principio de Procedencia:  
3000.492



**"Continuación de la resolución por la cual se ordena la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles y se autoriza la venta a través del Martillo del Banco Popular..."**

Quando no se hubiere realizado el remate o cuando el valor del bien no supere el monto establecido para la celebración de contratos de menor cuantía.

**ARTÍCULO SEXTO:** Levantar actas según sea el caso de venta por subasta, donación o destrucción, de los activos fijos muebles a que se refiere el Artículo primero. Precedente, de conformidad con la Resolución 03084 de 2.015

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los 30 días del mes de Enero del 2.017.

  
MARIO ODILÓN OROZCO FONTALVO  
Director Regional Atlántico

  
MARIA GEINER PRADA  
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero Reg Atlántico

Proyectado Miguel Gonzalez Salcedo Encargado almacén y Activos Fijos Regional Atlántico  
Reviso: MARIA GEINER PRADA 

Clave: GDIR-3.0-12-10  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página:3 de 4

116

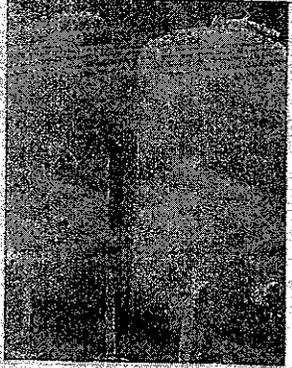
CIUDAD Y FECHA	AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	No. 006
Santa Marta OCTUBRE 11 de 2016	<b>Acta de Entrega de Bienes</b>	aeropuertos de oriente OPERADO POR KAG

Santa Marta, 11 de Octubre 2016

#### ACTA DE RESTITUCIÓN DE BIENES

En el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Once (11) días del mes de OCTUBRE del 2016, se reunieron en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta, como representante de la Aeronáutica Civil, Claudio Ospino, el representante de ADO-OBRA Valmarín Pineros, el representante de interventoría JET Edison Camacho, los anteriormente mencionados se reunieron con el propósito de entregar por parte de la de Aeropuertos de Oriente-obra a la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil los bienes recibidos el día 03 de Febrero del 2016 por conceptos varios, de conformidad con lo señalado en el numeral 14.3 de la Cláusula 14 del Contrato de Concesión N° 100000078-OK-2010, se elaboró el inventario y se relacionaron todos los bienes en consideración a que ningún bien podía ser excluido pese a que se encontrasen en condiciones obsoletas e inoperativas.

En consecuencia, la Sociedad Concesionaria procede a realizar la devolución física de los activos de Las diferentes áreas del Aeropuerto Simón Bolívar, que se relacionan a continuación:

ITEM	CANT	PLACA INVENTARIO	ELEMENTO	MOTIVO DE DEVOLUCION OBSERVACIONES	IMAGEN
1	2	SIN PLACA	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON TAPA Y CAPACIDAD DE 12m <sup>3</sup> Y 9m <sup>3</sup>		
2	2	SIN PLACA	FILTROS ARENA-CARBÓN ACTIVADO		

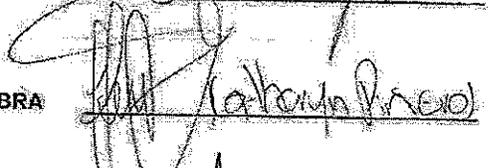
En la actualidad los elementos enunciados se encuentran ubicados en la zona de la PTAP a la intemperie y con un deterioro (corrosión), dichos tanques están fuera de servicio.

Representante Aeronáutica



- CLAUDIA OSPINO POLO -

Representante ADO-OBRA

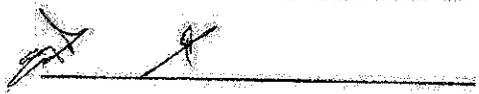


Representante Interventoría JET

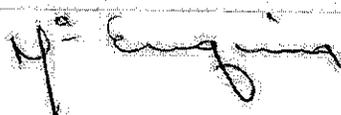


- EDISON CHACCHO -

Representante ANI



- EDGARDO GARCIA CORREA -



- GERENTE DE PROYECTOS AEROPUERTO

## **Miguel Mariano Gonzalez Salcedo**

---

**De:** Claudia Camila Ospino Polo  
**Enviado el:** martes, 20 de septiembre de 2016 01:46 PM  
**Para:** Mario Odilon Orozco Fontalvo  
**CC:** Maria Bernarda Pimienta Saladen; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo  
**Asunto:** bienes por recibir por parte de la Concesión  
**Datos adjuntos:** 20160920\_112126.jpg; 20160920\_112115.jpg

**Importancia:** Alta

1318.

Buenas tardes,

Doctor Mario le informo que Aeropuertos de Oriente solicita que la Aerocivil le reciba los bienes a continuación descritos y que aparecen en el registro fotográfico anexo como archivo adjunto

Cuatro Tanques de tratamiento de agua de un tamaño considerable; los cuales están siendo obstáculos para continuar con la dinámica de las obras ( Sub estación nueva) y no tenemos espacio para su ubicación y menos recursos para su traslado.

Recurro a usted(s) para lograr su apoyo y colaboración.

Atentamente,



**AERONAUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**Claudia Camila Ospino Polo**  
Administrador de Aeropuerto I  
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar  
Dirección Regional Atlántico  
☎ (57) 5 4381368 – Ext 2809

## **Miguel Mariano Gonzalez Salcedo**

---

**De:** Claudia Camila Ospino Polo  
**Enviado el:** Jueves, 05 de enero de 2017 03:48 PM  
**Para:** Jhonatan Anturi Correa  
**CC:** Abel Torres Muñetones; Maria Bernarda Pimienta Saladen; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo; Mario Odilon Orozco Fontalvo  
**Asunto:** CONCEPTO AMBIENTAL  
**Datos adjuntos:** TANQUES.pdf

**Importancia:** Alta

1318.16

Ingeniero

Cordial saludo,

Me remito ante usted con el propósito de solicitar el concepto Ambiental (técnico) de los tanques de almacenamiento de agua que nos entrega la concesión AEROPUETOS DE ORIENTE a la Aeronáutica civil, los cuales no tenemos en donde ubicarlos(bodega y/o almacén) y en la actualidad no los estamos utilizando y no le daríamos uso alguno; en su momento estos estaban siendo utilizados en la plata de tratamiento de agua.  
Cabe mencionar, que a pesar que se encuentran con un estado de corrosión y están ubicados en la zona de la PTAP, por lo que estamos estorbando un poco con la dinámica de las obras.

Anexo acta como archivo adjunto.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Quedo atenta,



**AERONÁUTICA CIVIL**  
SERVICIO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

**Claudia Camila Ospino Polo**  
Administrador de Aeropuerto I  
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar  
Dirección Regional Atlántico  
☎ (57) 5 4381368 – Ext 2809

## **Miguel Mariano Gonzalez Salcedo**

---

**De:** Claudia Camila Ospino Polo  
**Enviado el:** Jueves, 26 de enero de 2017 04:56 PM  
**Para:** Maria Geiner Prada Guzman; Mario Odilon Orozco Fontalvo; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo  
**CC:** Anselmo Cañon Perez; Ricardo Escobar Perez; Ramon Augusto Espinosa Otero  
**Asunto:** RV: CONCEPTO AMBIENTAL  
**Datos adjuntos:** image001.png; image002.png; image004.png; image006.png; image008.png; image009.png; image011.png  
**Importancia:** Alta

1318.2017

Buenas tardes

**REFERENCIA:** TRASLADO DE ELEMENTOS DEVUELTOS POR EL CONSESIONARIO.

De manera respetuosa me permito solicitar el traslado de los elementos (tanques de almacenamiento y tratamiento de agua), los cuales fueron devueltos a Aerocivil en el mes de octubre y deben ser trasladados de la zona en donde se encuentran ubicados por constituirse en un obstaculo para continuar con el cronograma de actividades y seguir ejecutando la obra. Es necesario trasladarlos porque en el Aeropuerto no contamos con espacio para ubicarlos.

Obedeciendo a los procedimientos establecidos, ya contamos con el concepto Tecnico (ambiental), es necesario establecer fecha sea tentativa para el cumplimiento de este compromiso ya contemplado en actas y elevado hasta comertcializacion y ante la Agencia Nacional de Infraestructura.

Agradezco de su atencion y apoyo con el tema en referencia.

Atte,

Claudia Camila Ospino Polo  
ADMINISTRADORA Aeropuerto SMR  
EXT. 2809

De: Claudia Camila Ospino Polo  
Enviado: martes, 24 de enero de 2017 2:46 p. m.  
Para: Mario Odilon Orozco Fontalvo; Maria Geiner Prada Guzman

Cc: Anselmo Cañon Perez  
Asunto: RV: CONCEPTO AMBIENTAL

1318-17

Doctora

Buenas tardes,

Respetuosamente me permito remitir ante usted el correo que antecede con el proposito de solicitar se adelante tramite para dar de baja los elementos descritos a continuacion, los cuales fueron devueltos por el consecionario a la Administracion de Aerocivil. Dichos elementos deben trasladarse de la zona en donde se encuentran ubicados por ser un obstaculo para continuar con el cronograma de ejecucion de obras y en el Aeropuerto no contamos con espacio para ubicarlos o almacenarlos y mucho menos recursos para ese traslado.

Cuatro (4) Tanques de almacenamiento.

Cabe mencionar que los tanques no poseen placa de inventario.

Agradezco de antemano su colaboracion.

Quedo atenta,

Claudia Camila Ospino Polo  
Administradora Aeropuerto Simon Bolivar  
Santa Marta  
Ext. 2809

---

De: Claudia Camila Ospino Polo

Enviado: martes, 17 de enero de 2017 1:44 p. m.

Para: Mario Odilon Orozco Fontalvo; Maria Bernarda Pimienta Saladen

Cc: Abel Torres Muñetones; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo; Alan Arturo Hernandez Guillot; 'Ramon Augusto Espinosa Otero'  
Asunto: RV: CONCEPTO AMBIENTAL

1318.17

Doctor Mario

Buenas tardes,

Con base a lo conversado, remito a usted el concepto o respuesta por parte del grupo de Gestión Ambiental y sanitaria en relación a los tanques de almacenamiento que ADO está reintegrando a la entidad – AEROCIVIL, para así proceder con el trámite necesario.

Atentamente,

[cid:image006.png@01D270C7.E18F8D90]Claudia Camila Ospino Polo Administrador de Aeropuerto I Aeropuerto Internacional Simón Bolívar Dirección Regional Atlántico  
•(57) 5 4381368 -- Ext 2809

De: Jhonatan Anturi Correa

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 4:58 p. m.

Para: Maria Bernarda Pimienta Saladen <maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co>

CC: Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; Geovanny Rene Otalora Rivero <geovanny.otalora@aerocivil.gov.co>; Andres Julian Idarraga Rodriguez <andres.idarraga@aerocivil.gov.co>; Abel Torres Muñetones <abel.torres@aerocivil.gov.co>; Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>

Asunto: RE: CONCEPTO AMBIENTAL

Buenas tardes doctora Maria Bernarda,

Como se puede observar en el correo líneas abajo, hasta el día jueves 5 de enero a las 3:48 pm, se recibió solicitud de concepto al Grupo de Gestión Ambiental frente a los tanques en cuestión y la misma obedeció a una conversación telefónica con la doctora Claudia Ospina, en la cual le recomendé me oficializase la consulta, es decir que han pasado poco menos de dos días hábiles a partir del recibo del correo, por lo tanto yo considero que el indicar "hasta el día hoy no nos han dado respuesta por parte de ambiental", se presta para malas interpretaciones, dando a entender que el concepto ya había sido solicitado desde un tiempo considerable y en repetidas ocasiones, o si este es el caso por favor le agradezco me remita las anteriores solicitudes que se me han hecho sobre el particular.

El año pasado el doctor Abel Torres telefónicamente me informó del reintegro de los tanques por parte de la concesión y me consultó frente a la posibilidad de trasladarlos hacia otros aeropuertos, a lo que le respondí que no lo consideraba una buena alternativa ya que mi Grupo no cuenta con recursos para transportarlos ni hacerles mantenimiento (por el ambiente salino de la zona y el material de los tanques deben estar con mucha corrosión) y mucho menos para su instalación, por lo cual le recomendaba que lo más adecuado era darlos de baja con el almacén general.

Cordialmente,

[image003]Ing. JHONATAN ANTURI CORREA  
Coordinador Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria Dirección de Desarrollo Aeroportuario  
•(57) 1 296 3332

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

[cid:image001.png@01CE36BE.112533FE0]

De: Maria Bernarda Pimienta Saladen  
Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 03:21 p.m.  
Para: Abel Torres Muñetones <abel.torres@aerocivil.gov.co>; Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>; Jhonatan Anturi Correa <jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co>;  
CC: Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; Geovanny Rene Otalora Rivero <geovanny.otalora@aerocivil.gov.co>; Andres Julian Idarraga Rodriguez <andres.idarraga@aerocivil.gov.co>;  
Asunto: RE: CONCEPTO AMBIENTAL

Hola Abel hasta el día hoy no nos han dado respuesta; por parte de ambiental, te agradezco nos apoyes con el área para lograr los conceptos y así poder dar trámite a la baja de los tanques y lograr hacer un acuerdo con el banco popular para poder sacar estos tanques del aeropuerto que ocupan un espacio considerable y nos obstrúculo para continuar con las obras de modernización del aeropuerto de santa martha.

Gracias por el apoyo.

[cid:image008.png@01D270C7.E18F8D90]Maria B. Pimienta Saladen Jefe Grupo Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Aeropuerto Ernesto Cortissoz / Barranquilla  
•(57) 5 334 8135 - Ext. 4506

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hecho. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Pantes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Abel Torres Muñetones

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 03:19 p.m.

Para: Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>; Jhonatan Anturi Correa <jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co>; Jhonatan Anturi Correa <jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co>

CC: Maria Bernarda Pimienta Saladen <maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co>; Maria Odilon Orozco Fontalvo <miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>; Miguel Gonzalez <miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; Geovanny Rene Otalora Rivero <geovanny.otalora@aerocivil.gov.co>

<andres.idarraga@aerocivil.gov.co>; Andres Julian Idarraga Rodriguez <andres.idarraga@aerocivil.gov.co>

Asunto: RE: CONCEPTO AMBIENTAL

Buenas tardes

Favor esto en que quedo??

Cordial Saludo

[cid:image009.png@01D270C7.E18F8D90]Abel Torres Muñetones Subdirección General  
•(57) 1 296 3897

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

P Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Claudia Camila Ospino Polo

Enviado el: jueves, 05 de enero de 2017 3:48 p. m.

Para: Jhonatan Anturi Correa <Jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co>; Jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co>>

CC: Abel Torres Muñetones <abel.torres@aerocivil.gov.co>; Abel.torres@aerocivil.gov.co>>; Maria Bernarda Pimienta Saladen <mariab.pimienta@aerocivil.gov.co>; mariab.pimienta@aerocivil.gov.co>>

<miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>; miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; mario.orozco@aerocivil.gov.co>>

Asunto: CONCEPTO AMBIENTAL

Importancia: Alta

1318.16

Ingeniero

Cordial saludo,

Me remito ante usted con el propósito de solicitar el concepto Ambiental (técnico) de los tanques de almacenamiento de agua que nos entrega la concesión AEROPUERTOS DE ORIENTE a la Aeronáutica civil, los cuales no tenemos en donde ubicarlos(bodega y/o almacén) y en la actualidad no los estamos utilizando y no le daríamos uso alguno; en su momento estos estaban siendo utilizados en la plata de tratamiento de agua.

Cabe mencionar, que a pesar que se encuentran con un estado de corrosión y están ubicados en la zona de la PTAP, por lo que estamos estorbando un poco con la dinámica de las obras.

Anexo acta como archivo adjunto.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Quedo atenta,

[cid:image011.png@01D270C7.E18F8D90]Claudia Camila Ospino Polo Administrador de Aeropuerto I Aeropuerto Internacional Simón Bolívar Dirección Regional Atlántico

• (57) 5 4381368 – Ext 2809

## **Miguel Mariano Gonzalez Salcedo**

---

**De:** Claudia Camila Ospino Polo  
**Enviado el:** martes, 17 de enero de 2017 01:45 PM  
**Para:** Mario Odilon Orozco Fontalvo; María Bernarda Pimienta Saladen  
**CC:** Abel Torres Muñetones; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo; Alan Arturo Hernandez Guillot; Ramon Augusto Espinosa Otero  
**Asunto:** RV: CONCEPTO AMBIENTAL

**Importancia:** Alta

1318.17

Doctor Mario

Buenas tardes,

Con base a lo conversado, remito a usted el concepto o respuesta por parte del grupo de Gestión Ambiental y sanitaria en relación a los tanques de almacenamiento que ADO está reintegrando a la entidad – AEROCIVIL, para así proceder con el trámite necesario.

Atentamente,



AERONÁUTICA CIVIL  
CORPORACIÓN AERONÁUTICA REGIONAL

**Claudia Camila Ospino Polo**  
Administrador de Aeropuerto I  
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar  
Dirección Regional Atlántico  
☎ (57) 5 4381368 – Ext 2809

**De:** Jhonatan Anturi Correa

**Enviado el:** martes, 10 de enero de 2017 4:58 p. m.

**Para:** María Bernarda Pimienta Saladen <maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co>

**CC:** Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; Geovanny Rene Otalora Rivero <geovanny.otalora@aerocivil.gov.co>; Andres Julian Idarraga Rodriguez <andres.idarraga@aerocivil.gov.co>; Abel Torres Muñetones <abel.torres@aerocivil.gov.co>; Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>  
**Asunto:** RE: CONCEPTO AMBIENTAL

Buenas tardes doctora María Bernarda,

Como se puede observar en el correo líneas abajo, hasta el día jueves 5 de enero a las 3:48 pm, se recibió solicitud de concepto al Grupo de Gestión Ambiental frente a los tanques en cuestión y la misma obedeció a una conversación telefónica con la doctora Claudia Ospina, en la cual le recomendé me oficializase la consulta, es decir que han pasado poco menos de dos días hábiles a partir del recibo del correo, por lo tanto yo considero que el indicar *"hasta el día hoy no nos han dado respuesta por parte de ambiental"*, se presta para malas interpretaciones, dando a entender que el concepto ya había sido solicitado desde un tiempo considerable y en repetidas ocasiones, o si este es el caso por favor le agradezco me remita las anteriores solicitudes que se me han hecho sobre el particular.

El año pasado el doctor Abel Torres telefónicamente me informó del reintegro de los tanques por parte de la concesión y me consultó frente a la posibilidad de trasladarlos hacia otros aeropuertos, a lo que le respondí que no lo consideraba una buena alternativa ya que mi Grupo no cuenta con recursos para transportarlos ni hacerles mantenimiento (por el ambiente salino de la zona y el material de los tanques deben estar con mucha corrosión) y mucho menos para su instalación, por lo cual le recomendaba que lo más adecuado era darlos de baja con el almacén general.

Cordialmente,



AERONAUTICA CIVIL  
CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ECUADOR

**Ing. JHONATAN ANTURI CORREA**  
Coordinador Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria  
Dirección de Desarrollo Aeroportuario  
☎ (57) 1 296 3332

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito. Cualquiera opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Conceder les autorización de vuelo privada. No es un  
derecho. La autorización de vuelo privada es un  
privilegio que se otorga a los pilotos privados.  
Antes de realizar este trámite, asegure de cumplir con todos los requisitos.

De: Maria Bernarda Pimienta Saladen

Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 03:21 p.m.

Para: Abel Torres Muñetonas <abel.torres@aerocivil.gov.co>; Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>; Jhonatan Anturi Correa <jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co>

CC: Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; Geovanny Rene

Otalora Rivero <[geovanny.otalora@aerocivil.gov.co](mailto:geovanny.otalora@aerocivil.gov.co)>; Andres Julian Idarraga Rodriguez <[andres.idarraga@aerocivil.gov.co](mailto:andres.idarraga@aerocivil.gov.co)>  
**Asunto:** RE: CONCEPTO AMBIENTAL

Hola Abel hasta el día hoy no nos han dado respuesta por parte de ambiental, te agradezco nos apoyes con el área para lograr los conceptos y así poder dar trámite a la baja de los tanques y lograr hacer un acuerdo con el banco popular para poder sacar estos tanques del aeropuerto que ocupan un espacio considerable y nos obstáculo para continuar con las obras de modernización del aeropuerto de santa marta.

Gracias por el apoyo.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

**Maria B. Pimienta Saladen**  
Jefe Grupo Administrativo y Financiero  
Dirección Regional Aeronáutica  
Aeropuerto Ernesto Cortissoz / Barranquilla  
☎(57) 5 334 8135 - Ext. 4506

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

**⚡Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.**

**De:** Abel Torres Muñetones

**Enviado el:** martes, 10 de enero de 2017 03:19 p.m.

**Para:** Claudia Camila Ospino Polo <[claudia.ospino@aerocivil.gov.co](mailto:claudia.ospino@aerocivil.gov.co)>; Jhonatan Anturi Correa <[jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co](mailto:jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co)>

**CC:** Maria Bernarda Pimienta Saladen <[maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co](mailto:maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co)>; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <[miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co](mailto:miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co)>; Mario

Odilon Orozco Fontalvo <[mario.orozco@aerocivil.gov.co](mailto:mario.orozco@aerocivil.gov.co)>; Geovanny Rene Otalora Rivero <[geovanny.otalora@aerocivil.gov.co](mailto:geovanny.otalora@aerocivil.gov.co)>; Andres Julian Idarraga

Rodriguez <[andres.idarraga@aerocivil.gov.co](mailto:andres.idarraga@aerocivil.gov.co)>

**Asunto:** RE: CONCEPTO AMBIENTAL

Buenas tardes

Favor esto en que quedo??

Cordial Saludo



AERONAUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**Abel Torres Muñetones**  
Subdirección General  
☎ (57) 1 296 3897

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

➤ **Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.**

**De:** Claudia Camila Ospino Polo

**Enviado el:** jueves, 05 de enero de 2017 3:48 p. m.

**Para:** Jhonatan Anturi Correa <[jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co](mailto:jhonatan.anturi@aerocivil.gov.co)>

**CC:** Abel Torres Muñetones <[abel.torres@aerocivil.gov.co](mailto:abel.torres@aerocivil.gov.co)>; Maria Bernarda Pimienta Saladen <[maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co](mailto:maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co)>; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <[miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co](mailto:miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co)>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <[mario.orozco@aerocivil.gov.co](mailto:mario.orozco@aerocivil.gov.co)>

**Asunto:** CONCEPTO AMBIENTAL

**Importancia:** Alta

1318.16

Ingeniero

Cordial saludo,

Me remito ante usted con el propósito de solicitar el concepto Ambiental (técnico) de los tanques de almacenamiento de agua que nos entrega la concesión AEROPUETOS DE ORIENTE a la Aeronáutica civil, los cuales no tenemos en donde ubicarlos(bodega y/o almacén) y en la actualidad no los estamos utilizando y no le daríamos uso alguno; en su momento estos estaban siendo utilizados en la plata de tratamiento de agua.  
Cabe mencionar, que a pesar que se encuentran con un estado de corrosión y están ubicados en la zona de la PTAP, por lo que estamos estorbando un poco con la dinámica de las obras.

Anexo acta como archivo adjunto.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Quedo atenta,



AERONÁUTICA CIVIL  
CORPORACIÓN AERONÁUTICA ESTATAL

---

**Claudia Camila Ospino Polo**  
Administrador de Aeropuerto I  
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar  
Dirección Regional Atlántico  
☎ (57) 5 4381368 – Ext 2809

Envío como archivo adjunto copia del ACTA de ENTREGA de los tanques con las firmas requeridas para efectos de iniciar el proceso pertinente.

Quedo atenta,

Gracias

---

**De:** Anselmo Cañon Perez

**Enviado el:** martes, 25 de octubre de 2016 2:16 p. m.

**Para:** Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <[miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co](mailto:miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co)>

**CC:** Mario Odilon Orozco Fontalvo <[mario.orozco@aerocivil.gov.co](mailto:mario.orozco@aerocivil.gov.co)>; Alan Arturo Hernandez Guillot <[alan.hernandez@aerocivil.gov.co](mailto:alan.hernandez@aerocivil.gov.co)>; Maria Berrarda Pimienta Saladen <[mariab.pimienta@aerocivil.gov.co](mailto:mariab.pimienta@aerocivil.gov.co)>; Juan Manuel Aza Murcia <[juan.aza@aerocivil.gov.co](mailto:juan.aza@aerocivil.gov.co)>; Claudia Camila Ospino Polo <[claudia.ospino@aerocivil.gov.co](mailto:claudia.ospino@aerocivil.gov.co)>; Olga Sofia Rojas Hurtado <[olga.rojas@aerocivil.gov.co](mailto:olga.rojas@aerocivil.gov.co)>; Victor Manuel Valdivieso Ruiz <[victor.valdivieso@aerocivil.gov.co](mailto:victor.valdivieso@aerocivil.gov.co)>; Ricardo Escobar Perez <[ricardo.perez@aerocivil.gov.co](mailto:ricardo.perez@aerocivil.gov.co)>; Juan Manuel Aza Murcia <[juan.aza@aerocivil.gov.co](mailto:juan.aza@aerocivil.gov.co)>; Luis Gabriel Parra Pachon <[luis.parra@aerocivil.gov.co](mailto:luis.parra@aerocivil.gov.co)>

**Asunto:** RV: FORMATO DE CONTRATO BAJA SAN ANDRES

**Importancia:** Alta

*Don Miguel*

*Buenas tardes*

*Por favor tenga en cuenta el correo anexo de 14 de octubre de 2016 y adjunto encontrara el modelo utilizado, referente a la resolución 018 del 31 de marzo de 2016, aplique lo descrito en el  
Oficio enviado y firmado por el Director Administrativo, Dr Juan Manuel Aza M.*

*Cordial saludo,*

**De:** Anselmo Cañon Perez

**Enviado el:** viernes, 14 de octubre de 2016 10:56 a. m.

**Para:** Claudia Camila Ospino Polo <[claudia.ospino@aerocivil.gov.co](mailto:claudia.ospino@aerocivil.gov.co)>

**CC:** Ramon Augusto Espinosa Otero <[ramon.espinosa@aerocivil.gov.co](mailto:ramon.espinosa@aerocivil.gov.co)>; Ricardo Escobar Perez <[ricardo.perez@aerocivil.gov.co](mailto:ricardo.perez@aerocivil.gov.co)>; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <[miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co](mailto:miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co)>; Maria Bernarda Pimienta Saladen <[mariab.pimienta@aerocivil.gov.co](mailto:mariab.pimienta@aerocivil.gov.co)>; Mario Odilon Orozco Fontalvo <[mario.orozco@aerocivil.gov.co](mailto:mario.orozco@aerocivil.gov.co)>; Juan Manuel Aza Murcia <[juan.aza@aerocivil.gov.co](mailto:juan.aza@aerocivil.gov.co)>

**Asunto:** RV: LISTADO DE ELEMENTOS RECIBIDOS DE LA CONSECCION PARA BAJA

**Importancia:** Alta

**Dra. Claudia Camila**  
**Buenos días**

*De manera atenta, se sugiere tener en cuenta el modelo propuesto para sus ajustes y continuar con el procedimiento descrito*

**Cordial saludo,**

**Anselmo Cañón Pérez**  
Dirección Administrativa  
Coordinador Grupo Almacén y Activos Fijos  
Edificio NAA – Avenida Eldorado No 103-08  
Entrada Uno Terminal Simón Bolívar  
Tel. (57- 1) 296 2137 – 296 2674

---

**De:** Luis Gabriel Parra Pachon  
**Enviado el:** martes, 25 de octubre de 2016 11:52 a.m.  
**Para:** Anselmo Cañon Perez <[anselmo.canon@aerocivil.gov.co](mailto:anselmo.canon@aerocivil.gov.co)>  
**Asunto:** RV: FORMATO DE CONTRATO BAJA SAN ANDRES

Jefe  
Para su conocimiento y fines pertinentes

**Luis Gabriel Parra Pachón**  
Grupo Almacén y Activos Fijos  
Dirección Administrativa  
☎ (571) 296 2019  
Principio de Procedencia 3204



**AERONÁUTICA CIVIL**  
GRUPO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

---

**De:** Miguel Mariano Gonzalez Salcedo  
**Enviado el:** lunes, 24 de octubre de 2016 10:40 a. m.

**Para:** Luis Gabriel Parra Pachon <luis.parra@aerocivil.gov.co>

**CC:** Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; Alan Arturo Hernandez Guillot <alan.hernandez@aerocivil.gov.co>; Maria Bernarda Pimental Saladen <maria.b.pimentala@aerocivil.gov.co>; Juan Manuel Aza Murcia <juan.aza@aerocivil.gov.co>; Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>

**Asunto:** FORMATO DE CONTRATO BAJA SAN ANDRES

Dr.

LUIS GABRIEL PARRA PACHON

Buenos días

Por medio el presente me permito informarle que según Oficio Anexo emanado de la División Administrativa del Nivel Central firmado por el Dr. JUAN MANUEL AZA MURCIA , le fue adjudicada a la Fundación FUNAC de Barranquilla los elementos dados de Baja en San Andres Islas mediante Resolución No 018 de marzo 31 del 2.016 . Que para continuar con el proceso se hace necesario elaborar un contrato y finiquitar la entrega de estos elementos , respetuosamente solicito a Usted enviarme Modelo del contrato que aplique para este caso . De la misma manera les consulto que en razón que en Santa Marta están entregando nuevos elementos producto de la Demolición y reconstrucción del Aeropuerto , la posibilidad que dicho contrato se haga por lo menos por 4 meses para que la misma Fundación se encargue de retirar en esta regional los elementos productos de Remodelación en cada Aeropuerto concesionados donde existan obras .

## **Miguel Mariano Gonzalez Salcedo**

---

**De:** Claudia Camila Ospino Polo  
martes, 03 de enero de 2017 09:15 AM  
**Para:** Mario Odilon Orozco Fontalvo; María Bernarda Pimienta Saladen  
**CC:** Alan Arturo Hernandez Guillot; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo  
**Asunto:** RV: FORMATO DE CONTRATO BAJA SAN ANDRES  
**Datos adjuntos:** DOC102116-10212016095814.pdf

**Importancia:** Alta

1318.16

Cordial saludo,

Es necesario dar trámite al proceso de los tanques sea la baja o en su defecto el traslado de los mismos, para no entorpecer la dinámica de las obras, siendo consecuentes con el proceso, ya que el Concesionario nos entregó con el aval de la Agencia de Infraestructura ANI.

Atentamente,



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**Claudia Camila Ospino Polo**  
Administrador de Aeropuerto I  
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar  
Dirección Regional Atlántico  
☎ (57) 5 4381368 – Ext 2809

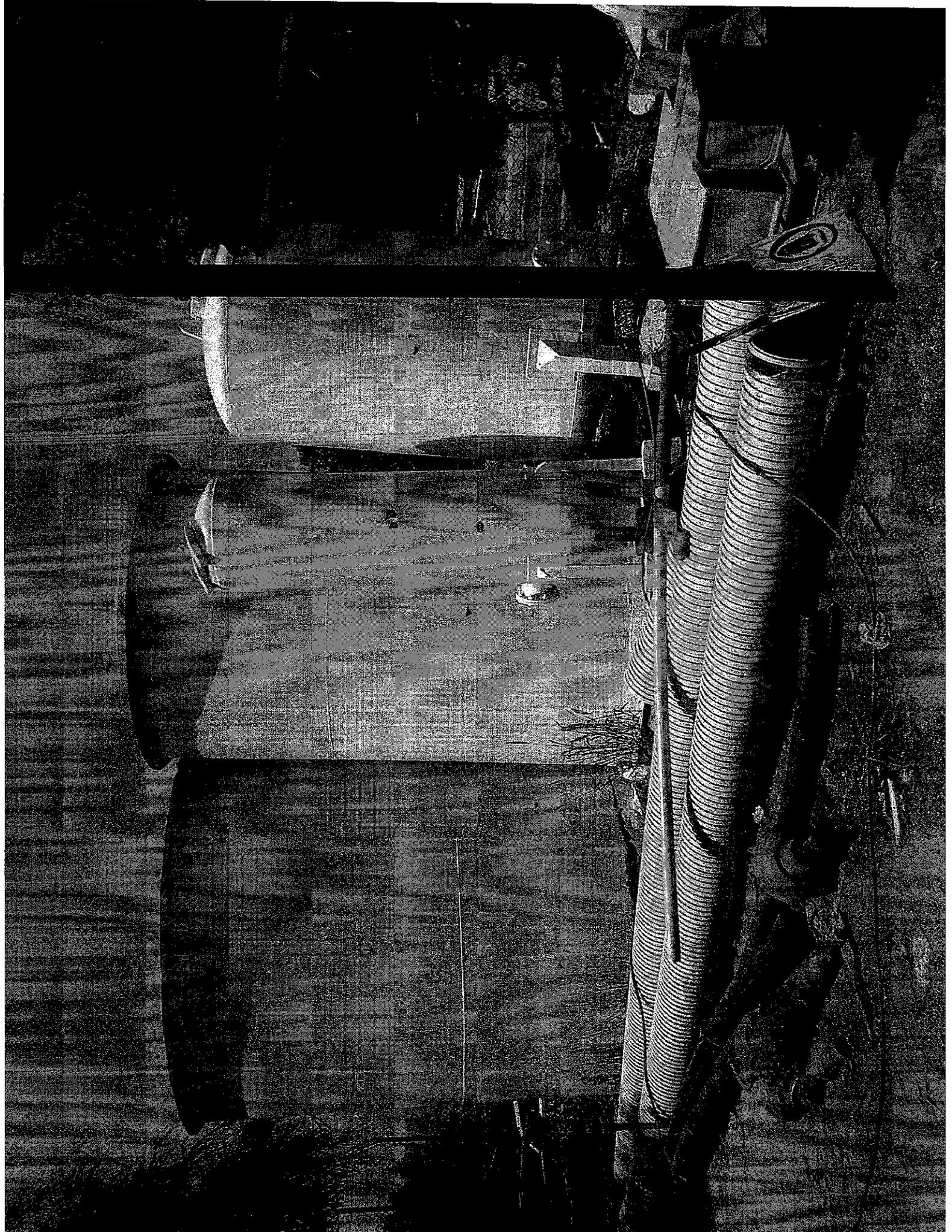
---

**De:** Claudia Camila Ospino Polo

**Enviado el:** martes, 25 de octubre de 2016 2:24 p. m.

**Para:** Anselmo Cañon Perez <anselmo.canon@aerocivil.gov.co>; Miguel Mariano Gonzalez Salcedo <miguel.gonzalez@aerocivil.gov.co>  
**CC:** Mario Odilon Orozco Fontalvo <mario.orozco@aerocivil.gov.co>; Alan Arturo Hernandez Guillot <alan.hernandez@aerocivil.gov.co>; María Bernarda Pimienta Saladen <maria.b.pimienta@aerocivil.gov.co>; Juan Manuel Aza Murcia <juan.aza@aerocivil.gov.co>; Olga Sofia Rojas Hurtado <olga.rojas@aerocivil.gov.co>; Victor Manuel Valdivieso Ruiz <victor.valdivieso@aerocivil.gov.co>; Ricardo Escobar Perez <ricardo.perez@aerocivil.gov.co>; Juan Manuel Aza Murcia <juan.aza@aerocivil.gov.co>; Luis Gabriel Parra Pachon <luis.parra@aerocivil.gov.co>  
**Asunto:** RE: FORMATO DE CONTRATO BAJA SAN ANDRES  
**Importancia:** Alta

1318.16



# Fundación País

## Justicia & Equidad Social

Señor  
**Mario Orozco**  
Director Regional Atlantito  
Aeronáutica Civil  
E.S.M.



AEROCIVIL  
Radicado: 2017007479 2017/02/01 9:58 AM  
Al contestar favor citar este número  
Destino: DIRECCION REGIONAL AERONAUT  
Anexos: Anexos: 3 - Recibido

**Referencia:** Solicitud de Donación  
**Asunto:** Tanques de Almacenamiento y otros.

Cordial saludo:

Por medio del presente y de manera respetuosa nos dirigimos a usted con el propósito de solicitarle los bienes muebles dados de baja por la aeronáutica civil, los cuales serán destinados para los programas sociales que nuestra entidad realiza en el Municipio de Soledad y en el Departamento del Atlántico.

Con los bienes recibidos en donación propiciamos escenarios de paz y sana convivencia en desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial de la entidad que usted dirige.

Es menester precisar; que nuestra organización tiene la experiencia y la idoneidad para la disposición final de materiales sólidos, ferrosos, e inutilizables. Contamos con la logística e infraestructura necesaria, tal como se puede constatar con los procedimientos técnicos que hemos realizado en los hangares del aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, referente a la donación de un avión Douglas DC 8, para chatarrizar que la Aeronáutica Civil nos donó.

### CONCEPTO JURIDICO DE DONACION

1.- El artículo 355 de la constitución política dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El gobierno nacional en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

# Fundación País

## Justicia & Equidad Social

La corte constitucional y la sala de consulta y servicio civil del concejo de estado en diversas jurisprudencias y consultas, han precisado los alcances de la prohibición contenida en el artículo 355 citado anteriormente.

Es así como la sentencia C-251 de 1996; la Corte Constitucional señaló: Esta Corporación ha tenido la oportunidad de determinar, en varias oportunidades, los alcances de la prohibición constitucional de los auxilios y las donaciones. En ella ha concluido que la constitución no prohíbe que el Estado transfiera a los particulares, sin contraprestación económica, recursos públicos, **siempre y cuando tal transferencia tenga un sustento en principios y derechos constitucionales expresos.** Esa es la única forma de armonizar la prohibición de los auxilios y donaciones (C.P. Artículo 355) con los deberes sociales de las autoridades colombianas, que derivan de la adopción de la fórmula política del Estado social de derecho (C.P. artículo 1) y de los fines que le son inherentes (C.P. Artículo 2), entre los cuales ocupa un lugar preponderante la búsqueda de un orden justo, en donde la igualdad sea real y efectiva (C.P. artículos 2 y 13).

No basta entonces con señalar que el Estado está efectuando una transparencia de un recurso estatal a un particular, sin contraprestación, para concluir que estamos en frente de un auxilio prohibido por el artículo 355 de la Carta. En efecto, **si tal cesión gratuita cuenta con un fundamento constitucional expreso, no se trata de una donación prohibida por la Carta sino, por el contrario, del cumplimiento de deberes constitucionales atribuidos al Estado.** Al respecto ha señalado esta Corporación:

"Según la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional, la prohibición de decretar auxilios o donaciones a personas naturales o jurídicas de derecho privado, sólo tiene las excepciones que la misma Constitución establece o que se derivan de sus normas. Todo subsidio estatal a usuarios de un servicio público o beneficiarios de una inversión pública, necesariamente posee un componente de transferencia de recursos del Estado a un particular, que deja de tener una inmediata contraprestación, total o parcial, a cargo de éste. A la luz del artículo 355 de la C.P., puede afirmarse que los subsidios del Estado a los particulares, por regla general, se encuentran prohibidos. La excepción **sólo es procedente si el subsidio, concedido por la Ley, se basa en una norma o principio constitucional, y resulta imperioso para realizar una finalidad esencial del Estado.**"

# Fundación País

## Justicia & Equidad Social

El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales. En efecto, la prohibición de los auxilios (C.P. Artículo 355) debe ser armonizada con el mandato del artículo 146 ordinal 4, según el cual las Cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones "que no esté destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente". **Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque no son actos de mera liberalidad sino de justicia distributiva, aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución, siempre y cuando esa cesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

El decreto 777 de 1992, por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, en su artículo 1º dispone:

Artículo 1º.- Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado"

Por su parte, el decreto 1510 de 2013, en su título II, reglamento lo referente a la enajenación de bienes del estado estableciendo un procedimiento específico a través de la modalidad de selección abreviada, señalando en el artículo 108 una excepción al mismo referida a la transferencia a título gratuito de los bienes que no utilizan las entidades estatales a otras entidades públicas, caso en el cual basta el ofrecimiento público de los mismos y la suscripción de un acta de entrega a la entidad que se interese en dichos bienes. La norma señala lo siguiente:

# Fundación País

## Justicia & Equidad Social

Artículo 108. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

### **PROCEDENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES DADOS DE BAJA PARA EL FIN REQUERIDO EN EL CASO PARTICULAR:**

La fundación País Justicia & Equidad Social, con la donación de los bienes requeridos, se tiene que está relacionado directamente con la ayuda y apoyo a personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, según consta en nuestro certificado de existencia y representación legal aportado en la solicitud, y en particular con la población víctima en condición de desplazamiento, población con capacidades diferentes, asunto este que constituye una finalidad esencial del estado y que ha sido específicamente protegido a nivel constitucional, legal, tal como se deriva de los siguientes preceptos normativos:

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

# Fundación País

## Justicia & Equidad Social

ARTICULO 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

ARTICULO 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

ARTICULO 68. Inciso final; La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

En igual sentido se han expedidos múltiples leyes y decretos en materia de salud, seguridad social, educación, trabajo, transporte, que tienen como finalidad el amparo y especial protección a las personas con discapacidad, de las cuales se citan algunas:

Decreto 2358 de 1981, por el cual se cita el sistema nacional de rehabilitación. Ley 50 de 1968, y el decreto 2177 de 1989 que contienen disposiciones sobre educación, reeducación, readaptación y reubicación laboral. Ley 100 de 1992, Sistema General de Seguridad social. Ley 105 de 1993, y decreto 1660 del 2002, sobre accesibilidad al transporte y al medio físico para personas con discapacidad. Ley 115 de 1994, ley general de educación. Ley 119 de 1994, por el cual se reestructura el Sena. Decreto No. 970 de 1994, por el cual se promulga el convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas. Documento Compes 2761 de 1995, por el cual se establece la política de prevención y atención a la discapacidad. Ley 324 de 1996, por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad. Ley 361 de 1997, por el cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación. Ley 443 de 1998, y sus decretos 1571,1572 de 1998, por el cual se expiden normas a garantizar igualdad de oportunidades. Decreto 1152, de 1999, asigna al ministerio de salud la función de vigilancia, orientación, dirección, y ejecución de los planes y programas que en el campo de la salud se relacionen con la tercera edad, indigentes, minusválidos y discapacitados.

Ley 582 de 2000, por medio del cual se define el deporte de personas con limitaciones físicas, mentales, o sensoriales.

# Fundación País

## Justicia & Equidad Social

Sentencia C-606-12 la Corte señaló:

7.3.1. En reiterada jurisprudencia, esta Corte ha afirmado que las personas en situación de discapacidad son sujetos de especial protección constitucional. Esta declaración se soporta en la existencia de un deber constitucional de protección fundado en las condiciones singulares de vulnerabilidad y eventualmente de desprotección, que hace que tal población requiera de atención especial por parte del Estado y de la sociedad en general.[70] Este deber constitucional de protección está cualificado por las obligaciones del Estado colombiano adquiridas con la celebración de tratados internacionales y por obligaciones especiales recogidas en disposiciones legales y reglamentarias.

7.3.4. Igualmente, en la Constitución de 1991 se establecieron importantes garantías para aquellas personas que por sus condiciones económicas, físicas o mentales se encuentran en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, en el artículo 13 de la Constitución se dispone que "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta". En el mismo sentido, el artículo 47 prescribe que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se les prestará la atención especializada que requieran"; el artículo 54 prescribe "la obligación del Estado de garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud"; y finalmente en el artículo 68 de la C.P. se establece el derecho a "(...) la educación de personas con limitaciones físicas o mentales (...)".

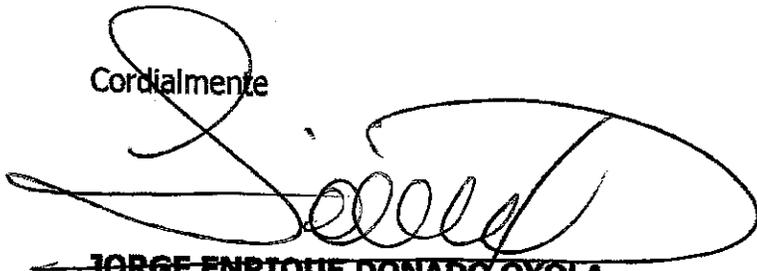
7.3.5. Por otro lado, desde el punto de vista legal, diferentes regulaciones han definido mecanismos de protección para las personas en situación de discapacidad en materia económica, alimentaria, de vivienda, de seguridad social, etc. Así, por ejemplo en relación con el régimen de seguridad social de las personas en situación de discapacidad, el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 establece el llamado "enfoque diferencial" según el cual la condición de discapacidad es un criterio que debe ser tenido en cuenta por el Sistema General de Seguridad Social en Salud para la eliminación de situaciones de discriminación y marginación. En esta misma legislación se establece en el artículo 157, que define los diferentes tipos de afiliados al sistema y que determina aquellas personas que por sus condiciones requieren de una atención especial, que en el régimen subsidiado de salud tendrán particular importancia las personas en situación de discapacidad.

# Fundación País Justicia & Equidad Social

## **PETICION ESPECIAL**

1.- Por ser la Fundación País Justicia & Equidad Social una organización idónea, de reconocida trayectoria, comprometida con los fines esenciales sociales del estado Colombiano, y en el propósito de poder desarrollar programas de apoyo a la población victima en condición de desplazamiento, y personas con discapacidad en el corregimiento de Cabica - Soledad - Atlántico, lo cual se encuentra contemplado en el plan de desarrollo del ente territorial, le solicitamos; la entrega de los bienes muebles dados de baja, e inutilizables, tales como tanques de almacenamiento de agua, chatarra, muebles, enseres, y todo lo relacionado con material de reciclaje que se encuentren en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de la ciudad de Santa Marta - Colombia.

Cordialmente



**JORGE ENRIQUE DONADO OYOLA**  
Secretario  
Fundación País Justicia & Equidad Social



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

ESTADO DE PAGOS

001

2. Concepto: 012 Actualización  
Español reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14381332814



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

802017648

6. DV: 2

12. Dirección regional  
Instituto de Bucaramanga

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

IDENTIFICACION

18. Buzón electrónico: 2

Lugar de expedición

26. País:

28. Departamento:

25. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

36. Cotización por

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION PAIS JUSTICIA & EQUIDAD SOCIAL

38. Nombre comercial:

37. Sigla:

36. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

169 Bogotá

UBICACION

40. Ciudad/municipio:

918 Soledad

41. Dirección principal:

TV 17 25A 07

42. Correo electrónico:

fundacionpais@hotmail.com

43. Apellido área:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

Actividad principal

46. Código:

9499

47. Fecha inicio actividad:

20020711

Actividad secundaria

48. Código:

91

49. Fecha inicio actividad:

91

CLASIFICACION

50. Código:

9014939652

51. Código:

1

52. Número de contribuyente:

1

04- Imprio renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogene

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

Operarios

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

56. Forma:	58. Tipo:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo			
59. CPC			

55. Anexo: SI  NO

Para uso exclusivo de la DIAN

56. No. de Folio:

5

57. Fecha:

20160711

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del suscriptor:

*[Handwritten Signature]*  
006697

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

584. Nombre: CERVERA PEREZ DREYUS DORA  
585. Cargo: Contador

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania  
 NÚMERO: 8.553.775  
 CANAYAL CASTRO  
 JONATHAN LUIS  



 FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1981  
**SOLEDAD**  
 (ATLANTICO)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.64 A+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
 27-OCT-1999 SOLEDAD  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 INGENIERO WERECAC  
 REGISTRADERIA NACIONAL  
 ALFONSO NIENENVAZ CAPEZ  


R-0305200-22106201-M-00085587-2008-02 885500014 02 187375511